



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - CARTA DE INTENCIÓN.

ANEXO II

CARTA de INTENCIÓN

Adhesión a la Red de Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario

Dirección Nacional de Innovación Cultural – Secretaría de Desarrollo Cultural

MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN

Quien suscribe, con D.N.I. N° en mi carácter de representante legal del Municipio / Provincia / Universidad de....., (CUIT N°.....), con domicilio legal en (C.P.....) Provincia de, manifiesto mi intención de inscribir al espacio....., al PROGRAMA CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO aprobado por Resolución N° 389E/17 del Ministerio de Cultura de la Nación, como “Casa Adherente”, en los términos de la Resolución N°, espacio en donde se llevarán a cabo actividades artísticas, educativas, digitales y recreativas que pongan en valor los proyectos y expresiones culturales de la comunidad.

El Municipio / Provincia / Universidad, declara que los datos consignados en el Registro Federal de Cultura son fidedignos y que tienen carácter de declaración jurada.

El Municipio / Provincia / Universidad se compromete a participar, coordinar y coproducir acciones en el marco de la Red que coordina el Programa CASAS DE LA HISTORIA y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, dependiente de la Dirección Nacional de Innovación Cultural, de la Secretaría de Desarrollo Cultural del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

A fin de contribuir a la construcción de la identidad federal de la RED de CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, el Municipio / Provincia / Universidad realizará la impresión gráfica y colocará en el frente y/o en el hall de acceso de la “Casa Adherente”, el logo identificador de la RED, de acuerdo a las características técnicas y archivos digitales que provea la Dirección Nacional de Innovación Cultural en forma electrónica.

Cualquier material, equipo, o bien, que pertenezca al patrimonio del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, y sea trasladado y/o instalado temporal o comodato en el espacio, que se intercambien para cumplimentar con los objetivos del Programa, será utilizado y conservado adecuadamente por el personal de la “Casa Adherente”, comprometiéndose esta a resguardarlo de acuerdo con la naturaleza del objeto. En tal sentido, el Municipio / Provincia / Universidad, asume responsabilidad directa ante los eventuales daños derivados del uso inadecuado, rotura, o falta de conservación.